



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

OFICIO LXIV/GDS/67/2019

ASUNTO. Presentación de punto de acuerdo.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.



El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículo 3º fracción XXXVII del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo que se anexa.

Por lo que solicito respetuosamente, tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión del primer periodo ordinario de la LXIV Legislatura.

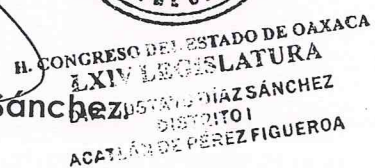
ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 09 de abril de 2019.



Dip. Gustavo Díaz Sánchez





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL EMITA RECOMENDACIONES A LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO, CON EL OBJETO DE QUE ADOPTEN MEDIDAS DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO AL MEJORAMIENTO DE SU DESEMPEÑO Y DEL CONTROL INTERNO.

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y artículo 3º fracción XXXVII del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (la Convención) fue aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 31 de octubre de 2003 y entró en vigor desde diciembre de 2005.

En el segundo informe de gobierno del Maestro Alejandro Murat Hinojosa manifiesta que se ha tramitado un total de 1,520 expedientes de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

responsabilidad administrativa, de los cuales se han resuelto 1,003, es decir, 66%. Y como resultado de los expedientes resueltos hasta septiembre del año 2018, se han inscrito un total de 881 sanciones, lo que representa 88% de eficacia en la resolución de expedientes de responsabilidad administrativa iniciados al haber culminado con sanción respectiva.

Se ha escuchado en esta administración de las sanciones a Germán Tenorio Vasconcelos inhabilitado por 13 años, del proceso que se sigue a Gerardo Cajiga Estrada y Enrique Arnaud Viñas por el delito de malversación de recursos, del proceso que se sigue a Carlos Moreno Alcántara, de la sanción a José Zorrilla de San Martín Diego con 13 años de inhabilitación y 170 millones de pesos.

Debemos pasar de las palabras a los hechos.

La transparencia de que existe la corrupción debe tener aparejado un claro compromiso de las instituciones para combatirla. Por ello, en este punto de acuerdo, propongo que realicemos, dentro de nuestras atribuciones, el trabajo que nos corresponde para conformar un servicio público y una sociedad íntegros.

Es necesario que derivado de los procedimientos de responsabilidad disciplinaria que ha instruido la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción verifique a cuánto asciende el monto de las sanciones económicas impuestas a los servidores públicos y las hagan efectivas, no basta la inhabilitación, es necesario que regresen el recurso desviado, en caso contrario estamos presenciando una simulación.

Es necesario dar seguimiento al registro de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que presentan los servidores publicos, no basta solo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

el efectuar el registro, es menester dar seguimiento al incremento del patrimonio cuando este resulte desmedido o desproporcional con los ingresos del declarante.

Según lo previsto por el artículo 10 fracción IV de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental forma parte del Comité Coordinador de dicho sistema, por lo que es necesario que emita recomendaciones a las secretarías y dependencias del poder ejecutivo, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno.

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 60, fracción II del Reglamento Interior, el pleno está facultado para conocer, de los Puntos de Acuerdo, que son proposiciones hechas por los diputados mediante las que solicita que el Congreso, en su conjunto, asuma una postura institucional respecto de un tema no legislativo de interés general, o relacionado con los otros dos poderes del estado, con la federación, los municipios y los Órganos Constitucionales Autónomos, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo para ser considerado de urgente y obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL EMITA RECOMENDACIONES A LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO, CON EL OBJETO DE QUE ADOPTEN MEDIDAS DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO AL MEJORAMIENTO DE SU DESEMPEÑO Y DEL CONTROL INTERNO.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca, 05 de abril de 2019.



Dip. Gustavo Díaz Sánchez
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ
CENTRO I
ACATLÁN DE PEREZ FIGUEROA